

DIARIO DE BARCELONA

Del viernes 13 de setiembre de 1822.

*San Felipe mártir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Maria Magdalena, de religiosas de San Agustin: se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 45 m.; y se pone á las 6 h. 15 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
11 11 noche.	20 grad.	28 p. 2 l. 8	N. E. sereno.
12 6 mañana.	18	6 28 2 8	S. O. nubes.
id. 2 tarde.	22	28 2 8	S. E. id.

Orden de la plaza.

Servicio militar para el 14 de setiembre. — Guardia de Atarazanas.

Batallon de Sres. oficiales: 3.^a compañía, su comandante el coronel D. Manuel Bayona.

El Gobernador y comandante, *Baron de Biure.*

INGLATERRA.

Londres 16 de agosto.

En la sesion real que se celebró el dia 6 para cerrar el Parlamento hasta el 8 de octubre, el presidente de la Cámara de los Comunes, desde la barra de la Cámara de los Pares dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Con el real agrado de V. M., nos sus fieles comunes por los reinos-unidos de la Gran-Bretaña y de Irlanda, juntos en Parlamento, presentamos á V. M. el último *bill* de subsidios aprobados en una sesion mas que ordinaria por su duracion, y por los varios asuntos de la mayor importancia, ó por mejor decir de la mayor dificultad, que nos han ocupado constantemente.

„V. M. habia llamado ya nuestra atencion al abrirse el Parlamento, tanto hácia el estado lamentable de penuria en que se hallaban los distritos agrícolas de este pais, como hácia los escesos y desacatos que se cometian en algunos partidos de Irlanda.

„Señor: en cuanto al primer objeto, en el cual no tenia el Parlamento mas que una intervencion incompleta é imperfecta, era notorio que el único medio que estaba en nuestra mano de proporcionar un alivio eficaz consistia en una rebaja en los impuestos, hecha de modo que se pudiese conciliar con la necesidad de atender al servicio del Estado y á la conservacion del crédito público.

„Despues de un examen circunstanciado y detenido de los presupuestos para el año corriente se ha hecho una rebaja notable de los impuestos por me-

dio de un nuevo repartimiento de las cargas procedentes del pago de las pensiones militares y navales, y de los retiros de los empleados civiles, y de una rebaja de las anualidades á 5 por 100. Esta es una de las mayores medidas económicas que puede presentar la historia de nuestro país, y que se ha llevado á cabo con menos dificultad, retardo y entorpecimiento que creían algunas personas impacientes en sus deseos y esperanzas. Además, para la introducción de granos extranjeros en nuestros mercados, hemos hecho nuevos reglamentos; tales, que esperamos que el labrador inglés quede exento de los inconvenientes y de las pérdidas que habria experimentado si hubiese estado sujeto á la antigua ley.

„Considerando, Señor, el estado de la Irlanda, no hemos perdido tiempo en tomar las providencias que parecian mas propias para restablecer la paz y la tranquilidad en los distritos donde reinaba el desorden. Estas medidas, necesariamente severas porque eran urgentísimas, solo se prescribieron por un tiempo muy limitado; y cuando tuvimos que tratar nuevamente de ellas, nos sirvió de gran consuelo el que viéndonos precisados á renovar la ley sobre insurrecciones, no hayamos tenido necesidad de prorogar la suspension del *habeas corpus*.

„Pero apenas habiamos dado fin á nuestras afanosas deliberaciones llamó nuestra atencion un grito mas doloroso y lamentable. El hambre, con su lugubre séquito de las enfermedades epidémicas, asolaba algunos distritos dilatados y populosos de Irlanda con tanta celeridad y malignidad, que amenazaba con la destruccion y la muerte donde quiera que alcanzaba.

„No era esta, Señor, la ocasion de discutir largamente, y de pararse en las dificultades que en tiempos ordinarios encuentra el Parlamento cuando ha de intervenir en el sustento del público.

„Solamente habia un medio que pudiera conciliarse con los sentimientos y con la obligacion de una Cámara de los Comunes inglesa, y era el de adelantar generosa y prontamente todos los subsidios que los consejeros de V. M. pudiesen creer necesarios para atajar los progresos del mal.

„Señor, hemos cumplido este deber con la mayor prontitud y zelo posibles, y esperamos que la mira que nos hemos propuesto pueda realizarse.

„El *bill* que presento ahora muy humildemente á V. M. tiene por objeto una ley para aplicar las cantidades espresadas al servicio del año de 1822, y para destinar los subsidios concedidos en esta sesion del Parlamento; y por tanto pedimos con toda humildad á V. M. la sancion real de este *bill*.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de agosto.

La sesion de Cortes del 23 se ocupó en discutir el informe de la comision diplomática sobre los asuntos de Montevideo, el cual versa sobre los dos puntos siguientes: primero; si nuestro ejército de ocupacion debe en todo ó en parte evacuar á Montevideo: Segundo: si se debe reconocer como válida y legal la acta de union celebrada en 31 de julio de 1821 y si conviene á la nacion portuguesa aceptar esta incorporacion bajo las condiciones convenidas con el general Baron de la Laguna.

En cuanto al primer punto se resolvió, que siendo atribucion privativa del gobierno el disponer de la fuerza armada á él corresponde determinar lo que convenga, y teniendo consideracion á no dejar desguarnecidas las fronteras del Brasil; y en cuanto al segundo quedó reservado para otra sesion. Pero en la discusion de esta materia hablaron muchos señores diputados en términos dignos de notarse; el señor Borges Carneiro dijo:

„Nuestra antigua amiga la España, nunca mas íntima aliada que al presente, no puede llevar á mal que Montevideo permanezca en nuestro poder, bien persuadida que si vuelve á recobrar sus dominios en aquella parte de América lo tendrá mas seguro en nuestras manos que las de sus enemigos.“

El señor Moura apoyando la opinion de que el gobierno es libre en disponer como le convenga de la fuerza armada, y que puede ser necesario emplear en Europa los 8000 hombres que guardan la provincia de Montevideo, añadió: „si la oligarquía ha hecho un pacto con la aristocracia, su aliada natural, para que por segunda vez los franceses invadan el territorio de la península, es necesario que se pongan á la disposición del gobierno todos los valientes portugueses, que años pasados lanzaron mas allá de los Pirineos las huestes enemigas: todos habremos de tomar las armas, y hacer los mayores sacrificios, ejército permanente, milicias, guardias nacionales y la nacion en masa: todos en fin, como dije en la Cámara de Diputados de Francia, un ilustre defensor de la libertad, todos correremos á las armas luego que las trompetas de la oligarquía resuenen en las alturas de los Pirineos.....“

„Ya que tratamos de cosas de España, añadió, no puedo ménos de reflexionar, que hasta ahora se ha mirado con desconfianza y aversion, todo lo que pertenece á aquella nacion; lo cual fué laudable y útil en otro tiempo, porque asi convenia á nuestra independéncia: pero hoy no deben existir tales preocupaciones, teniendo el mayor interés en hacer causa común con ella y auxiliarla con todas nuestras fuerzas: porque ¡oh portugueses! vuestros enemigos naturales, los que maquinan la ruina de vuestra independéncia y de vuestra libertad, *no estan dentro de la península, sino mas allá de los Pirineos*“.....“

ESPAÑA.

Madrid 31 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Dirección general de aduanas y resguardos.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 20 del corriente la real orden que sigue:

„Esmo. Sr.: El Sr. secretario del despacho de Estado en 16 del actual me dice lo siguiente: Acompaño á V. E. para noticia del comercio español y efectos convenientes en el ministerio de su cargo la correspondiente traducción de la nota y documentos que me ha dirigido el encargado de negocios de Austria en esta corte con fecha de 28 de junio último, participando que su gobierno ha prohibido que ningun buque cargado de tabaco ó de sal se aproxime á las costas de Dalmacia, comprendidas en los puntos que menciona la orden de prohibicion que tendrá efecto desde 1.º de enero de 1823.“

„De real orden lo traslado á V. E. al efecto que se espresa, incluyendo copia de la nota para que le conste, y disponga se anuncie en los papeles públicos.“

La nota y documentos que se citan son los que se copian á continuación con los números 1.º, 2.º y 3.º

Núm. 1.º Nota pasada al ministerio de Estado por el encargado de Negocios de S. M. el Emperador de Austria.

El Gobierno de S. M. Imperial Real Apostólica, conociendo por es-

perencia que todas las precauciones dirigidas á impedir el contrabando del tabaco y de la sal en las costas de la Dalmacia no han producido el resultado que se esperaba, se ha visto en la necesidad de publicar las dos ordenanzas adjuntas, por las cuales se prohíbe á cualquier buque, sea austriaco, sea extranjero, cargado de tabaco ó de sal, aproximarse á las costas de la Dalmacia comprendidas en los círculos de Zara, Spalatro, Ragusa y Cattaro, ni arribar á ellas sino en el caso de que una imperiosa necesidad lo obligase. El infrascrito encargado de Negocios de Austria tiene el honor de comunicar aquellas dos ordenanzas á S. E. el caballero Martínez de la Rosa, secretario de Estado de S. M. C., cumpliendo de este modo con las órdenes que ha recibido de su corte, la que ha dispuesto que ningun patron de bareo pueda alegar ignorancia de la ley que acaba de serles impuesta, y que empezará á rejir en 1.º de enero de 1823; que sepan tambien que toda cantidad de tabaco ó de sal que se encuentre á bordo de cualquier buque, ya sea formando ella sola el cargamento, ó ya que se le encuentre unida á otras mercaderías, y que exceda la medida de lo que se juzgue necesario para el consumo de la tripulacion, con respecto al número de hombres que la compongan y á la distancia del viage, será mirada como contrabando, procediéndose en este caso del modo que está prescrito por las ordenanzas arriba citadas. El infrascrito aprovecha presuroso esta ocasion de ofrecer á S. E. el homenaje de su alta consideracion. Madrid 28 de junio de 1822. = El conde de Brunetti."

Núm. 2.º „Notificacion: En consecuencia del venerado decreto de la escelsa imperial real áulica cámara general, fecha 15 de noviembre de 1820, se hace saber y entender publicamente que desde ahora en adelante todos los buques con carga de sal y tabaco, que no fueren de pertenencia del erario austriaco, deberán sin distincion de clase, con respecto al pabellon ó bandera, detenerse lejos de la costa de la Dalmacia, comprendida en los distritos de Zara, Spalatro, Ragusa y Cataro, fuera del tiro de cañon; ni con pretexto alguno podrán acercarse sino en caso de extrema necesidad, causada por una fuerza mayor, como de borrasca &c., lo cual deberá justificarse legalmente. Cualquiera navío que osare contravenir á esta prohibicion, sin mas será confiscado junto con su cargamento. La presente será traducida en ilírico, y sucesivamente impresa y publicada en la forma acostumbrada, quedando escitadas las autoridades políticas, los oficios de Hacienda y todos los demas agentes subalternos á auxiliar su puntual observancia. Zara 5 de diciembre de 1822. = El baron de Tomassich, gobernador. = Dator. = Andres Moselig, consejero imperial real efectivo del Gobierno, proto-médico."

Núm. 3.º „Notificacion: En consecuencia del venerado decreto de la escelsa cesareo-regia áulica cámara general de Hacienda, su fecha 18 de mayo últimamente pasado, número —, se puso en noticia universal, la

408

cual se amplió tambien á los buques con bandera austriaca la prohibicion de acercarse á las costas de Dalmacia con carga de sal ó de tabaco; promulgada en virtud de la notificacion impresa de 5 de diciembre de 1820,

21,221

bajo el número —, debiendo consiguientemente tambien detenerse ellos

2,745

fuera d
toma
galment
en caso
cesivam
queda
todos l
5 de j
Chlume
Lo
ne par

El
gadier
militar

An
faccios
nero y
no es
no un

Se
tro de
nuestra
nes pa
pero a
tenia c
paresie

Si
ministra
solo a
llan las
guel.

No
las que
princip
etiquet
la Esp
tonces
sas, c
natura
una mi

As
se nos
los m
dieran
man in
los an

fuera del tiro de cañon de las mismas costas, salvos los casos de estrema necesidad, como de borrasca &c., que habrán de comprobarse legalmente, y so la pena de la confiscacion del buque y del cargamento en caso de contravencion. La presente será traducida en ilírico, y sucesivamente impresa y estreadida ó publicada en la forma de costumbre, quedando escitadas las autoridades políticas y los oficios de Hacienda y todos los agentes subalternos á ausiliar su exacta observancia. Zara el dia 5 de junio de 1821. = El baron de Tomassich, gobernador. = Antonio Chlumetki, consejero."

Lo que noticio al público en cumplimiento de lo que se me previene para su conocimiento. Madrid 29 de agosto de 1822.

Idem 4 de setiembre.

El Rey se ha servido nonbrar gefe interino del E. M. general al brigadier D. Antonio Burriel en atencion á sus servicios y conocimientos militares.

Anoche llegó á la legacion rusa en esta corte un correo, á quien los facciosos ó ladrones, que en el dia todo es uno, quitaron pliegos, dinero y cuanto tenia. Esto prueba que el interceptar la correspondencia no es efecto de un plan combinado por los enemigos de la libertad, sino un medio para robar sin respeto á naciones ni partidos.

Se nos ha asegurado en tales términos que debemos creerlo que el ministro de Portugal, residente en Madrid, ha pasado pocos dias hace una nota á nuestro secretario del despacho de Estado, proponiéndole entablar negociaciones para formar una alianza ofensiva y defensiva entre la España y Portugal: pero añaden que esta nota ha sido devuelta al agente Portugués, porque contenia ciertas espresiones relativas á los negocios de Montevideo y otros, que paresieron ofensivas á la dignidad nacional.

Si este hecho es cierto, creemos que las razones que habrá tenido nuestro ministro para no admitir dicha nota, habrán sido de la mayor gravedad, pues solo asi puede esplicarse este paso atendidas las circunstancias en que se hallan las dos naciones y la ilustracion y patriotismo del Sr. D. Evaristo San Miguel.

Nos parece, sin embargo, que en circunstancias tan críticas, como son las que presenta el estado actual de la Europa, convendria sacrificar al objeto principal y mas interesante toda consideracion de un orden secundario y toda etiqueta diplomática. Todas las discusiones que pueda haber actualmente entre la España y el Portugal, deben reservarse para tiempos mas tranquilos; y entonces quedará disipado por medio de convenios y de contestaciones amistosas, cualquiera germen de discordia que hubiese entre 2 pueblos, á quienes la naturaleza y la conformidad de sus instituciones convidan á no formar mas que una misma familia.

Asi pues estamos persuadidos de que si ha sucedido con dicha nota lo que se nos ha referido, el ministro con aquella noble franqueza que caracteriza á los militares ilustrados, hará que desaparezcan todos los obstáculos que pudieran retardar el curso de esta urgente negociacion, y cuya prontitud reclaman imperiosamente la gravedad de las circunstancias y los deseos de todos los amantes de la libertad.

La convocacion de Cortes extraordinarias es en el dia el objeto principal de la expectacion publica y ha sido ya materia de deliberacion en el consejo de estado. Se dice que este, consultado por el gobierno, ha conocido la necesidad de convocar las Cortes á sesion extraordinaria, aunque ha habido alguna diferencia en los votos de los señores del consejo. Catorce han sido de dictamen que el expediente presentado por el gobierno no ofrecia todos los datos necesarios para que el consejo pudiese resolver, pues nos constaba por él, que el gobierno hubiese empleado todos los recursos extraordinarios que les concedieron las Cortes en la última sesion; sin embargo, aunque pedian que se presentasen al consejo estos informes, no por eso se oponian á la convocacion de las Cortes. Los doce consejeros restantes han sido de dictamen que es no solo conveniente, sino urgentísimo el que se convoquen Cortes extraordinarias, fundados en la gravedad de las circunstancias en que se encuentra la nacion y en la notoriedad de la falta de facultades con que se halla el poder ejecutivo.

Asi pues la cuestion que ha ocupado al consejo queda reducida á estas sencillas preguntas: ¿Se halla la España en alguna de aquellas circunstancias graves y delicadas de que habla la Constitucion cuando trata de convocacion de Cortes extraordinarias? ¿Tiene el gobierno las facultades necesarias para levantar las tropas y buscar el dinero que se necesitan para ocurrir á las necesidades del dia? Nos parece que no hay español que no pueda responder á estas preguntas, y que no desee que en las actuales circunstancias concurren todos los poderes públicos, cada uno por su parte, á salvar la nave del estado de los peligros que la amenazan. La Constitucion ha previsto que podian llegar casos como el presente y ha señalado el medio que debe emplearse para salvar la libertad.

S. M. acaba de resolver que se convoquen Cortes extraordinarias. (*Univ.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 12.

Noticias oficiales recibidas por el Sr. Comandante general.

Coluna volante de Barcelona.

Hoy á las 3 de la mañana salí de Caldes de Tineo con los 620 hombres y 28 caballos de mi mando: á un cuarto de hora antes de llegar á esta villa hu-
yó, despues de algunos tiros de la vanguardia, el enemigo que despues desde una altura descubrí en mucha fuerza y con banderas desplegadas en una fuerte posicion que ocupaba en batalla á otro cuarto de legua mas allá del pueblo. Antes de llegar á él reforzé la vanguardia que á las órdenes del capitán Portells, iba compuesta de los cazadores del primer batallon y 20 hombres de la compañía del partido de esa, con casi el total de esta que á las órdenes de su capitán Vidal, flanqueó el pueblo, dirigiéndose sobre la derecha de la posicion de los facciosos: mandé que todas las tropas que traigo de Soria, fuertes de 40 hombres atravesasen el pueblo, y dirigiéndose rápidamente de frente al enemigo le arrojasen á la bayoneta de la posicion, hice segundar el movimiento por las bizarras compañías de granaderos del 1.º y

2.º batall
la izquier
neral la a
cio de lo
á paso de
en una d
de la acc
de aquí l
daderos
á Portell
hasta ce
arrieros
llevándo
Me he i
bido que
enfermo

Esta
la comu
decir á
oficial l
vemente
Ferrer,
de caza
lugar p
vista se
ra lueg
Soria,
derlo c
To
sirva p
chos a
Vanhal

E
de nú
consti
21 y
yo po
branz
Por d
L
á est
rer y
consi
cuart

2.º batallón á las órdenes del capitán de artillería Paniagua. hice flanquear la izquierda por los cazadores del 2.º, en breve un vivísimo fuego, hizo general la acción y viendo el empeño de los facciosos en sostenerse con desprecio de los milicianos valientes á quienes insultaban, me puse á la cabeza y á paso de ataque participando todos de la gloria del día, vimos al enemigo en una dispersión casi completa, dejándonos muchos cadáveres en el terreno de la acción y regado este con sangre de sus muchos heridos. A media hora de aquí hicimos alto, visto el extraordinario calor y cansancio de estos verdaderos patriotas, y dejé al capitán Vidal reforzado con varios granaderos y á Portells, con todos los cazadores del 1.º y 2.º que persiguiesen la canalla hasta cerca del pueblo de Castell-Tersol, por donde acabo de saber por los arrieros de Moyá que llegan aquí, que han pasado sin detenerse los facciosos llevándose mas de 60 heridos entre ellos algunos de los que llaman oficiales. Me he informado del ilustre comandante que deseabamos rescatar, y he sabido que á las 6 de la tarde de ayer lo llevaron hácia la Seo de Urgel, algo enfermo.

Esta brillante acción tiene por ventaja haber descubierto por algun tiempo la comunicación con Vich, adonde aviso de la feliz novedad de hoy. Siento decir á V. E. que todas estas ventajas nos cuestan la preciosa sangre de un oficial herido de la compañía del partido, y 2 milicianos, uno de ellos gravemente, llamado D. Baltasar Auger de la 2.ª de cazadores, y D. Ramon Ferrer, teniente de la misma, y contusos otros 3 de las compañías mismas de cazadores. Las operaciones de este momento en que escribo no me dan lugar para recomendar á V. E. y al Sr. Gefe político los muchos que á mi vista se han distinguido de un modo extraordinario, reservándome hacerlo para luego que le remita los detalles; sin embargo uno de estos es el soldado de Soria, Blas Albarez, de la 4.ª del 1.º, que impavido se ha arrojado, sin poderlo contener nadie, al enemigo delante de todos sus compañeros.

Todo lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. E., suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gefe político. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Feliu de Codinas 11 de setiembre de 1822. = Escmo. Sr. = Juan Vanhalen. = Escmo. Sr. general en Gefe del ejército del 7.º distrito.

AVISOS AL PÚBLICO.

El sábado próximo 15 del corriente corresponden satisfacerse las letras de números 45 y 50 del empréstito abierto por el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en 7 de setiembre del año último; y 19, 20, 21 y 22 del de 20 de mayo próximo pasado, á cuyo fin los señores en cuyo poder se hallen se servirán presentarse para recoger las respectivas libranzas en la contaduría de S. E. Barcelona 13 de setiembre de 1822. = Por disposición de S. E. *Francisco Maymó.*

Los interesados en el registro de plata que ha conducido de la Habana á esta plaza la fragata española Fama Catalana, su capitán D. Juan Ferrer y Roig, acudirán á recoger sus respectivos contingentes en casa del consignatario del dicho buque, sita en la plaza de la Verónica, núm. 2, cuarto principal.

Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.
Españoles.

De la Habana, Cádiz y Tarragona en 108 dias, la fragata Fama Cata-

lana , de 450 toneladas , su capitán D. Juan Ferrer y Roig , con azúcar , café , añil , grana , palo tinte , tres cajones de plata labrada , una barra de plata y 91307 pesos en plata y oro á varios : despues de desembarcada la plata y oro que conducia , ha dado la vela para el lazareto de Mahon. = De la Higuerita , Denia , Valencia , Vinaroz y Tarragona en 21 dias , el místico Almas , de 40 toneladas , su patron Francisco Bas , con harina á varios. = De Valencia y Tarragona en 4 dias , el laud San Josef , de 26 toneladas , su patron Benito Llobet , con arroz , trigo , salvado y otros géneros á varios.

Fiesta. Mañana dia 14 del corriente la Archi-cofradía de la Sangre celebrará la fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz en su capilla sita en la parroquial del Pino : á las 10 horas habrá solemne oficio , y á las 6 de la tarde la venerable Congregacion continuará sus devotos ejercicios : todos los cofrades que visitarán dicha capilla en dichas funciones ganarán las muchas indulgencias concedidas por distintos Sumos Pontífices.

Avisos. El viernes de la semana pasada dejó un señor que se ignora su paradero un sable para conducirlo en Alicante , el patron Josef Muñoz , y no habiendo verificado dicho viage para dicho puerto , se avisa al interesado pase á recogerlo á los hermanos Perarnau en la Garita , junto á la Aduana nacional , contigua á la puerta del Mar , en la barraca que hay.

Venta. El sugeto que quiera comprar una partida de capotes del regimiento de Hostalrich , como igualmente algunos pantalones de paño azul con sus correspondientes botines , algunos uniformes de varios regimientos y demas efectos pertenecientes á milicia , acuda á la calle den Patrichol , casa n.º 1, 2.º piso , de 9 á 11 por la mañana , y de 3 á 5 por la tarde , donde podrá entenderse con su dueño.

Pérdida. En la Rambla frente San Josef , se extravió una perrita carlina preñada , con un collar y cascabeles de laton : la persona que la haya recogido se servirá llevarla á la calle den Guardia , casa núm. 26 , en el segundo piso , que se le gratificará.

Hallazgo. Quien haya perdido un pañuelo que se encontró frente Santa Maria del Mar , puede acudir á la calle de los Carders , primer piso de un carpintero , que dará razon de quien lo devolverá dandole las señas.

Servientes. Para servir en casa de un señor solo se necesita un matrimonio sin familia , que el marido sepa guisar , y la muger coser , planchar y ambos los otros quehaceres domésticos , y tengan quien los abone , ó bien una muger de mediana edad que reuna dichas circunstancias : informará de quien los necesita Maria Renart , que vive en la calle de la Palma de San Justo , tercer piso de casa Ribas.

Nodriz. Ines Serra , de edad 30 años , desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene cerca de Rubi , en la parroquia de Valldoreix : su leche es de cuatro semanas : de su honradez , limpieza y demas circunstancias informarán en la calle del Pino , casa número 6 , segundo piso.

Nota. El cambio de Valencia puesto en el diario de ayer , donde dice de 2 á 2½ , debe de decir de 2 á 2⅓.

Teatro. La opera bufa en dos actos el *Carpintero de Livonia*. A las 7.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 1822.

Perpiñan 26 agosto 1822.

Señores Vilardaga Reynals y Compañía comerciantes en Barcelona.

En respuesta á la carta de Vdes. del 10 del corriente que me fué entregada el 23 bajo recibo por el Sr. Garrete de Perpiñan, digo que cuando escribí la historia de la enfermedad que el año pasado asoló la capital de Cataluña, solo me movió á hacerlo uno de aquellos sentimientos que hacen honor á la humanidad. En medio de las controversias que ocupaban los ánimos sobre el origen de este terrible contagio, se trataba de descubrir si el germen habia venido de afuera ó si habia sido producido por causas locales; parecia que se daba mucha importancia á esta última opinion, cuando la primera justificada por hechos patentes era la mas natural y plausible. El desorden nacido del justo temor que reinaba en Barcelona no permitia á los que escribian en medio de muertos y moribundos cerciorarse con una exactitud escrupulosa de las voces que se esparcian, de modo que los diarios de aquella época (hablo de los franceses) estaban llenos de una multitud de noticias erroneas. Yo he escrito valiéndome de los documentos que podia recoger, de varias correspondencias y de algunos ac-

Perpignan le 26 août 1822.

A Messieurs Vilardaga, Reinalds & C.º negocians à Barcelone.

Je reponds á votre lettre du 10 de ce mois qui m'a été remise le 23 sous reçu, par Mr. Garrete de Perpignan. Lorsque j'ai écrit l'histoire de la maladie qui a desolé l'année dernière la capitale de la Catalogne, j'ai été mu seulement par un de ces sentiments qui honorent l'humanité. Au milieu des controverses qui occupaient les esprits sur l'origine de cette affreuse contagion, il s'agissait de rechercher si les germes en étaient venus du dehors, ou si le mal avait été produit par des causes locales; on semblait attacher une certaine importance á cette dernière opinion, lorsque la premiere justifiée par des faits patens, était d'ailleurs la plus naturelle et la plus plausible, le désordre né du juste effroi qui regnait dans Barcelone ne permettait point á ceux qui n'écrivaient qu'entourés de morts et de mourants, de verifier avec l'exactitude la plus scrupuleuse les faits dont les bruits se repandaient c'est ainsi que les journaux du tems (je parle de ceux de France) avaient été remplis d'une foule de renseignements erronés. C'est sur les documens particuliers que je pouvais recueillir et de differentes corres-

tos públicos de la autoridad. Mi intención no ha sido ofender los intereses ni la reputación de nadie, y así se ve en mi relación que después de haber establecido dos hechos positivos, esto es, la existencia de un mal que por tanto tiempo se negó, y el de la infección producida por el navío el Gran Turco, tomo el lenguaje de la duda y hablo según voz popular (vease fol. 3).

Dando por cierto lo que me era demostrado como tal, presentando en forma dudosa, esto es, como voz popular lo que no lleva la misma apariencia de certidumbre, he creído llenar el deber de historiador. Habiéndose señalado algunos nombres, hice mención de ellos como hice también el elogio de las hermanas hospitalarias de Valence, del respetable sucesor del párroco de Barceloneta, y así como me hice un deber de citar todos los rasgos honoríficos y gloriosos. Esto solo prueba que mi intención no era calumniar á nadie, y sobre esto se puede observar, que en la relación de una circunstancia odiosa no he designado precisamente á nadie y menos á la casa de viuda Barges hijo y Rabasa, cuyo nombre no se encuentra en toda mi obra.

Cuando dije que el Tallapiedra fué uno de los agentes de la enfermedad no hice más que conformarme á lo que se lee fol. 86 en la sucinta relación de las principales operaciones del Ayuntamiento constitucional de Barcelona: á lo que se manifiesta en las páginas 36 y 42 de la primera parte de la relación hecha al Ministro del interior (de Francia) por la comisión médica enviada á Barcelona.

No me extenderé mas sobre es-

Ayuntamiento de Madrid

ponlances, et sur quelques actes publics de l'autorité que j'ai écrit moi-même; je n'ai eu l'intention de blesser les intérêts ni la réputation de personne; aussi, voit-on dans ma relation qu'après avoir établi deux faits positifs, celui de l'existence d'un mal que l'on a trop long-tems nié, et celui de l'infection produite par le navire le Grand-Turc, je prends le langage du doute et je parle d'après la rumeur populaire (voyez page 3).

En donnant comme certain ce qui m'était démontré tel, en présentant sous des formes douteuses, c'est-à-dire, comme rumeur populaire ce qui ne portait pas le même caractère de certitude, j'ai cru remplir les devoirs d'historien. Des noms étaient prononcés, j'en ai fait mention, tout comme j'ai fait l'éloge des soeurs hospitalières de Valence, du respectable successeur du curé de la Barcelonette tout comme je me suis fait un devoir de citer tous les traits honorables et glorieux; cela seul prouve que mon intention n'était pas de calomnier personne, on peut aussi remarquer à cet égard que dans le récit d'une circonstance odieuse je n'ai précisément designé personne, moins encore la maison de veuve Barges fils & Rabasa dont le nom ne se trouve même pas dans mon ouvrage.

En disant que le Tallapiedra fut un des agents de l'introduction de la maladie, je n'ai fait que me conformer à ce qui est écrit à la page 86 de la *Sucinta relación de las principales operaciones del Ayuntamiento constitucional de Barcelona*, et à ce qui est consigné aux pages 36 et 42 de la première partie du rapport fait au ministre de l'Intérieur (de France) par la commission médicale envoyée à Barcelona.

Je ne pousserai pas plus loin ces

tas resfl
un prim
habria

Vds.: e
ella don
de hacer
nor ofen
ne el d
lo que p
carta y
fianzán

Vdes. e
perar tr
los proce
dirijido

Esta
como hi
al públi
deceré
ciendo i
puñan
tículo fi
giré á

En co
do

En
históri
taluña
rilla,
pedra
agente
ferme
su car

Vilar
que a
cuare
5.^a se
uno d
del c
reduje
de o

E
reclan
ha si

estas reflexiones; si hubiese seguido un primer impulso muy natural no habria contestado á la carta de Vds.: el tono amenazador que en ella domina me hubiera disuadido de hacerlo, pero Vdes. creen su honor ofendido, y el mio me impone el deber de cerrar los ojos á lo que pueda haber de ofensivo en su carta y darles esta explicacion. Afianzándome en mi conciencia como Vdes. en la suya hubiera podido esperar tranquilamente el resultado de los procedimientos que hubieran Vdes. dirigido contra mí.

Estando mi honor interesado como historiador leal á hacer conocer al público su justa reclamacion, obedeceré á mi propia conciencia, haciendo insertar en el diario de Perpiñan del domingo próximo un artículo firmado por mí y que dirigirá á á Vdes.

HENRY.

En consecuencia de la oferta que nos hace Mr. Henry, vemos publicado en el diario de Perpiñan y de los Pirineos orientales, número 9 del sábado 31 de agosto, el artículo siguiente.

En mi obra titulada relacion histórica de las desgracias de Cataluña, causadas por la fiebre amarilla, se lee: que el navio Talla-piedra, fue uno de los principales agentes de la introduccion de la enfermedad, que la mayor parte de su cargamento pertenecia á la casa Vilaradaga Regnals y compañía y que debia haberse sugetado á una cuarentena rigorosa. En la página 5.^a se añade; pero las intrigas de uno de los comerciantes propietarios del cargamento, consiguieron que se redujese á una observacion simple de ocho dias.

Esta última cláusula, ha sido reclamada, en una carta que me ha sido entregada, de parte de la

reflexions; si j'eusse cédé á un premier sentiment, bien naturel, je me serais abstenu de repondre á votre lettre: le ton de menace qui y regne m'en aurait détourné, mais vous vous croyez attaqué dans votre honneur; le mien m'impose le devoir de fermer les yeux sur ce qui peut y avoir d'offensant dans votre lettre et de vous donner cette explication. Fort de ma conscience comme vous de la vôtre, j'aurais pu attendre tranquillement le resultat des poursuites que vous auriez dirigées contre moi.

Mon honneur comme loyal historien étant intéressé à faire connaître au public votre juste reclamacion, j'obeirai à ma propre conscience en faisant inserer dans le journal de Perpiñan, de dimanche prochain, un article qui sera signé de moi et qui vous sera adressé. J'ai l'honneur de vous saluer.

HENRY.

On lit dans mon ouvrage intitulé, Relation historique des malheurs de la Catalogne, occasionnés par la fièvre jaune, que le navire le Talla-piedra fut l'un des principaux agens de l'introduction de la maladie; que la majeure partie de sa cargaison appartenait á la maison Vilaradaga, Regnals et compagnie; qu'il devait être soumis á une quarantaine de rigueur. Il est ajouté á la page 5: mais les intrigues de l'un des negocians-proprietaires de la cargaison parvinrent á faire convertir cette quarantaine en une simple observation de huit jours.

Cette dernière énonciation a été le sujet d'une réclamation qui m'a été adressée au nom de la maison

casa *Filardaga y compañía*: de ella resulta que ha habido error en lo que se refiere página 4, de la navegación del *Tallapiedra*, y que esta casa no tenía entonces interés alguno en el cargamento de este buque.

Cuando escribí la historia de aquella época fatal, no me propuse perjudicar á los intereses, ni dañar la reputacion de nadie: las noticias que habian de componer mi relacion, no podian elegirse facilmente, entre el desorden y desolacion que habia entonces en *Barcelona*. He tenido que sacarlas muchas veces, y en este caso particular en la voz pública: no examinaré si las malas prevenciones que todavia duran contra el bergantin *Tallapiedra*, son fundadas ó no, me limitaré á declarar que tengo por desistuido de todo fundamento lo que se ha dicho sobre el cargamento de este buque y las circunstancias por las cuales fue admitido á libre platica. Cedo á mi conciencia y á mi honor rectificando con esta declaracion pública, el error en que incurri sobre este punto ya sea consultando los diarios de aquella época, ya sea por las esplicaciones de algunas correspondencias particulares. Esta equivocacion y las demas en que haya podido incurrir y que se me indiquen, se rectificarán aun mejor si publico una nueva edicion de mi obra.

HENRY.

Filardaga et compagnie. Il en résulte qu'il y a eu erreur sur ce qui est rapporté à la page 4, touchant la navigation du *Talla-piedra*, et que cette maison n'avait alors aucun intérêt dans le chargement de ce navire.

Lorsque j'ai écrit l'histoire de cette fatale époque, je n'ai eu en vue de blesser les intérêts, ni de nuire à la réputation de personne. Le choix des matériaux pour ma relation n'était point facile, au milieu du désordre et des scènes de désolation qui régnaient alors à *Barcelona*. J'ai dû souvent les recueillir, comme dans ce cas particulier, et ainsi que je l'annonce à la page 3, dans la rumeur publique. Je n'examinerai point si les facheuses préventions qui existent encore contre le *Talla-piedra*, sont bien ou mal fondées. Je me bornerai à déclarer que je regarde comme dénué de fondement ce qui a été dit sur la cargaison de ce navire et les circonstances d'après lesquelles il a été admis à la libre pratique. Je cède à ma conscience, à mon honneur, en rectifiant, par cette déclaration publique, l'erreur dans laquelle j'ai été induit à cet égard, soit par des journaux de cette époque, soit par des renseignements résultant de quelques correspondances particulières. Cette erreur, comme toutes celles dans lesquelles j'ai pu tomber, et qui me seraient indiquées, seront rectifiées mieux encore, si je publie une nouvelle édition de mon ouvrage.

HENRY.